



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
CANTABRIA. SALA DE LO  
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Avda Pedro San Martin S/N  
Santander  
Teléfono: 942 35 71 24  
Fax.: 942 35 71 35  
Modelo: 00101

Sección: Sección 1-3-5

Proc.: **PROCEDIMIENTO  
ORDINARIO**

Nº: **0000363/2021**

NIG: 3907533320210000325

Ponente: \_\_\_\_\_

Puede relacionarse telemáticamente con esta  
Admón. a través de la sede electrónica.  
(Acceso Vereda para personas jurídicas)  
<https://sedejudicial.cantabria.es/>

Intervención:	Interviniente:	Procurador:
Demandante	ELEUTERIA	
Demandado	GOBIERNO DE CANTABRIA	

Firmado por:

**DILIGENCIA DE ORDENACION  
LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
SRA:** \_\_\_\_\_

En Santander, a 18 de febrero del 2022.

Habiendo transcurrido el plazo legal sin que por la parte demandante se haya subsanado la falta de depósito para recurrir en reposición contra el auto de 27/01/2022, el cual pone fin al procedimiento o impide su continuación, se haya interpuesto recurso alguno, **se declara firme el mismo**. Para que se lleve a puro y debido efecto lo en él acordado, se adopten las resoluciones que procedan y se practique cuanto exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo o parte dispositiva y se indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél, remítase testimonio del mismo con atenta comunicación a la Administración demandada.

**MODO DE IMPUGNACIÓN**

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de **CINCO DÍAS**, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así lo ordeno y firmo; doy fe.

**LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: <https://portalprofesional.cantabria.es/SCDD/index.html>

Código Seguro de Verificación: 3907533000-eeae3c96507b1e98907245d452e859663ifOYAA==

Fecha: 18/02/2022 12:30



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, las partes e intervinientes en el presente procedimiento judicial quedan informadas de la incorporación de sus datos personales a los ficheros jurisdiccionales de este órgano judicial, responsable de su tratamiento, con la exclusiva finalidad de llevar a cabo la tramitación del mismo y su posterior ejecución. El Consejo General del Poder Judicial es la autoridad de control en materia de protección de datos de naturaleza personal contenidos en ficheros jurisdiccionales.

Firmado por:

Fecha: 18/02/2022 12:30

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: <https://portalprofesional.cantabria.es/SCDD/index.html>

Código Seguro de Verificación: 3907533000-ee3c96507b1e98907245d452e859663ifOYAA==